

SIGUIENDO EL CONSEJO DE SUS SERVICIOS JURÍDICOS

## Sanidad no recurrirá la sentencia del TSJM que no deja a los enfermeros dirigir centros de salud

Los actuales directores de centro se mantendrán en sus puestos hasta que entre en vigor la modificación, "a fin de garantizar la continuidad de la actividad de los mismos"

### **Redacción. Madrid**

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha decidido no interponer un recurso de casación contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) el pasado 23 de noviembre, contra el decreto 52/2010, de 29 de julio, por el que se establecen las estructuras básicas sanitarias y directivas de Atención Primaria del Área Única de Salud de la Comunidad de Madrid, en la que se anulaba el apartado 1 del artículo 9 de dicho decreto.

Esta decisión se lleva a cabo conforme al informe dictado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, ya que los motivos de casación están tasados y el único motivo que se hubiera podido alegar es una hipotética infracción del ordenamiento jurídico por parte del TSJM en su sentencia.

Los Servicios Jurídicos entienden que tal hipotética infracción es de difícil justificación jurídica, motivo por el cual la viabilidad del recurso que hubiera presentado la Comunidad de Madrid habría tenido escasas posibilidades de prosperar.

De todo ello el consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Javier Fernández-Lasquetty, ha informado directamente al presidente del colegio de Enfermería de Madrid, al sindicato de Enfermería, Satse, y a las sociedades científicas de enfermería.

La anulación del apartado 1 del artículo 9 del decreto 52/2010, de 29 de julio, por el que se establecen las estructuras básicas sanitarias y directivas de Atención Primaria del Área Única de Salud de la Comunidad de Madrid, sólo afecta a la figura del Director de centro de salud, por lo que no cuestiona en modo alguno el establecimiento del Área de Salud Única en la Comunidad de Madrid.

La modificación del mencionado apartado deberá seguir los trámites e informes preceptivos en la elaboración de disposiciones de carácter general, hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Hasta que se produzca la entrada en vigor de la modificación, y teniendo en cuenta que los centros de salud son la estructura clave de la Atención Primaria, la Consejería de Sanidad mantendrá en sus puestos a los actuales directores de centro, a fin de garantizar la continuidad de la actividad de los mismos, ha informado el Departamento que dirige Fernández-Lasquetty.

Redacción Médica